



Bellavista, 13 de mayo del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°067-2024-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0595-2024-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 10 de mayo de 2024 por el SGD con E2075802 en la cual adjunta el INFORME N°008-2024-GCPA, con REG N°00152 del 09 de mayo del 2024 por mesa de partes de la FIPA enviado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado : "**MODELOS MATEMÁTICOS DE AJUSTE DE ISOTERMA DE SORCIÓN Y SU EFECTO EN LA ESTIMACIÓN DE LA VIDA EN ANAQUEL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR EL MÉTODO DE GANANCIA DE HUMEDAD**", presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. DIEGO RONALDO JESUS VENEROS y la Srta. KATERINE ANGELA RAFAEL BUENO; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 71° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 104-2023-DFIPA de fecha 11 de setiembre de 2023 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "**INCREMENTO DE LAS TEMPERATURAS EN LAS ISOTERMAS DE SORCION Y SU EFECTO EN EL TIEMPO DE LA VIDA EN ANAQUEL DE LA HARINA DE TRIGO (*TRITICUM AESTIVUM*) EMPACADA, DETERMINADO MEDIANTE EL METODO DE GANANCIA DE HUMEDAD**" presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. DIEGO RONALDO JESUS VENEROS y la Srta. KATERINE ANGELA RAFAEL BUENO;

Que mediante Resolución N° 035-2024-DFIPA de fecha 14 de marzo del 2024 se modifica la Resolución de Decanato N° 0104-2023-DFIPA, de fecha 25 de octubre de 2023. en el extremo correspondiente al título de proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación, de los bachilleres KATERINE ANGELA RAFAEL BUENO y DIEGO RONALDO JESUS VENEROS según lo siguiente:

DICE: "**INCREMENTO DE LAS TEMPERATURAS EN LAS ISOTERMAS DE SORCION Y SU EFECTO EN EL TIEMPO DE LA VIDA EN ANAQUEL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) EMPACADA, DETERMINADO MEDIANTE EL METODO DE GANANCIA DE HUMEDAD**".

DEBE DECIR: "**MODELOS MATEMÁTICOS DE AJUSTE DE ISOTERMA DE SORCIÓN Y SU EFECTO EN LA ESTIMACIÓN DE LA VIDA EN ANAQUEL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR EL MÉTODO DE GANANCIA DE HUMEDAD**".

Que, mediante el documento del Visto, el Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "**MODELOS MATEMÁTICOS DE AJUSTE DE ISOTERMA DE SORCIÓN Y SU EFECTO EN LA ESTIMACIÓN DE LA VIDA EN ANAQUEL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR EL MÉTODO DE GANANCIA DE HUMEDAD**", presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. DIEGO RONALDO JESUS VENEROS y la Srta. KATERINE ANGELA RAFAEL BUENO, por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;



Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "**MODELOS MATEMÁTICOS DE AJUSTE DE ISOTERMA DE SORCIÓN Y SU EFECTO EN LA ESTIMACIÓN DE LA VIDA EN ANAQUEL DE LA HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR EL MÉTODO DE GANANCIA DE HUMEDAD**", presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. DIEGO RONALDO JESUS VENEROS y la Srta. KATERINE ANGELA RAFAEL BUENO.
2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3.- **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

